

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</b>

**PRIMERO:** La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial SRA., MARCELA PAZ LEIVA VALENCIA RUT N°10.100.310-8, domiciliada en: MELIPILLA FUENZALIDA N° 649 y el organismo capacitador UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, RUT N°71.704.700-1, representado por el Sr. ITALO GIRAUDO TORRES, domiciliado en AVENIDA LAS CONDES N° 11121 suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** El organismo capacitador UNIVERSIDAD DEL PACIFICO se obliga a efectuar el servicio de capacitación " HERRAMIENTAS DE GESTION Y ADMINISTRACION PARA LA MICROEMPRESA" Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por UNIVERSIDAD DEL PACIFICO que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador UNIVERSIDAD DEL PACIFICO por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

**CUARTO:** El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador UNIVERSIDAD DEL PACIFICO .en la oficina Provincial correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

**QUINTO:** El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

**SEXTO:** Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por UNIVERSIDAD DEL PACIFICO que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

**SÉPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 30/05/2016 y hasta el 07/06/2016., periodo dentro del cual el organismo capacitador UNIVERSIDAD DEL PACIFICO .deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

**OCTAVO:** Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

**NOVENO:** En el caso que el organismo capacitador, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

**DÉCIMO :** La personería de , ITALO GIRAUDO TORRES, para comparecer en representación de UNIVERSIDAD DEL PACIFICO, consta en escritura pública DEL 10/06/1998, otorgada en la Notaría 21ª DE RAUL PERRY PEFAUR La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra MARCELA PAZ LEIVA VALENCIA, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 08 de julio de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago SRA NANCY DE LA FUENTE.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION**

**ANEXO N°1**

En Melipilla, a 23,de mayo de 2016, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y Universidad del Pacifico, RUT N°71.704.700-1, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
34029	Herramientas de Gestión y Administración para la Microempresa	20	36	Melipilla	30/05/2016	07/06/2016	\$2.100.000
							\$
							\$
							\$
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<b>\$2.100.000</b>

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 <b>ITALO GIRAUDO TORRES</b> Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	 <b>MARCELA PAZ LEIVA VALENCIA</b> Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU
---	---



**Datos Facturación**

Razón Social: **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,**  
 Rut: **PRODEMU 72.101.000-7**  
 Dirección: **Agustinas 1389, Santiago**  
 Giro: **Servicio de Desarrollo Social**  
 Teléfonos: **29640435, 29640481**